

180600
R. Dir. 289/3.924
AAAn/sn

Ref: PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA. COMUNICA QUE HA CEDIDO LAS FACTURAS DE LAS OBRAS DE PAYSANDÚ Y NUEVA PALMIRA A FAVOR DEL BANCO SANTANDER URUGUAY S.A.

Montevideo, 9 de mayo de 2018.

VISTO:

La Cesión de Créditos otorgada entre Perforaciones del Litoral Ltda y el Banco Santander Uruguay S.A.

RESULTANDO:

- I. Que la citada empresa comunica en nota de fecha 16/03/2018, que ha cedido las Facturas de las obras de Paysandú (LA 19160/2016) y Nueva Palmira (LA 18680/2016), a favor de la Institución Bancaria individualizada.
- II. Que la División Notarial formuló observaciones a la documentación presentada, por lo que se confirió vista a Cedente y Cesionario a fin del levantamiento de las mismas.
- III. Que aportada por los interesados la documentación requerida, la citada División vuelve a expedirse, aprobando la misma y dando por levantadas las observaciones formuladas en la actuación referida en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Área Jurídico Notarial informa que la petición formulada encuadra dentro de lo previsto en el Artículo 1757 del Código Civil que exige la notificación al deudor a fin de que la cesión efectuada acredite la propiedad del crédito del cesionario frente a terceras personas, y que conforme a lo dispuesto por el Artículo 1758 del referido Cuerpo legal, la cesión de un crédito no produce efectos frente al deudor mientras no se le notifique y la consienta, o renueve su obligación a favor del cesionario, ocurrido lo cuál, el deudor queda ligado con el nuevo acreedor, impidiendo que pague válidamente a otra persona.
- II) Que atento a lo informado por la Asesoría Notarial, nada obsta a que se dicte Resolución accediendo a lo solicitado, agregando que el recibo de pago que se otorgue, tendrá pleno efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada.
- III) Que la Cesión de Crédito otorgada entre Perforaciones del Litoral Ltda y el Banco Santander Uruguay S.A., resulta ajustada a derecho y ha cumplido con lo requerido en las disposiciones legales que regulan la misma, para que ésta surta sus efectos frente a esta Administración, a cuyo cargo se encuentra el pago de los servicios contratados, habiendo quedado, por la notificación efectuada, ligada al nuevo acreedor.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.924, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Acceder a la Cesión de Créditos efectuada a favor del Banco Santander Uruguay S.A., teniendo los recibos de pago que se otorguen, efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata como consecuencia de la cesión otorgada y notificada a esta ANP.

Notificar al Cedente y Cesionario la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos